

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE VARIAS OBRAS DE ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS Y BOMBEOS DE AGUAS RESIDUALES EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN INCLUIDAS EN EL “ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO RURAL; LA ENTIDAD PÚBLICA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN”

1.- ANTECEDENTES

En fecha de 2 de enero de 2018, se signó el “Acuerdo de cooperación para la ejecución de infraestructuras de saneamiento y depuración en la provincia de Castellón” entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural; la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana; y la Diputación Provincial de Castellón”, en el que está incluida las obras objeto del presente pliego técnico.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la cláusula nº 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, es necesaria la existencia de una dirección facultativa de las obras que de al contratista las instrucciones técnicas necesarias para el correcto desarrollo de las mismas. El artículo 13 de la Ley de Ordenación de la Edificación 38/1999, especifica como agente interviniente en la ejecución de las obras al Director de Ejecución que, formando parte de la dirección facultativa, asume la función técnica de dirigir la ejecución material de la obra y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo edificado

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1627/1997, es necesaria la existencia de un Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra para asegurar y garantizar el cumplimiento de la normativa legal en la prevención de los riesgos laborales asociados a la ejecución de la obra.

Evaluada la carga de trabajo que soporta el Servicio de Infraestructuras de la Diputación Provincial y para la normal ejecución de la obra, se hace necesaria la elaboración del presente Pliego de Condiciones con el fin de contratar este trabajo, dado que se trata de un contrato de servicios regulado por el artículo 17 y los artículos 308 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

2.- OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO

El objeto del presente Pliego es la perfecta definición de las Condiciones Técnicas que deberán regir en la contratación de la Dirección de ejecución y de la Coordinación en



materia de Seguridad y Salud de las obras:

1. Lote 1:
 1. Estación de depuradora en Torralba del Pinar
 2. Estación de depuradora en Villamalur
 3. Estación de depuradora en Sacañet
 4. Bombeo a la Edar de Pavías en Higueras
2. Lote 2:
 1. Bombeo a la Edar de Zorita en Palanques
 2. Bombeo a la Edar de Forcall en Todolella
 3. Bombeo a la Edar de Forcall en Villores
 4. Bombeo a la Edar de Mata en Olocau del Rey
 5. Ampliación de la estación depuradora en Cinctorres
3. Lote 3:
 1. Ampliación de la estación depuradora en Santa Magdalena de Pulpis
 2. Bombeo e impulsión de aguas residuales de Vilanova d'Alcolea a edar Benlloc/Vilanova d'Alcolea
 3. Estación depuradora en Vallibona

3.- DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Queda encomendada la dirección de la ejecución de la obra con el carácter que se define en el artículo 13 de la Ley 38/99 de Ordenación de la Edificación y en la cláusula nº 4 del "Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de obras del Estado". El Director será, por tanto, directamente responsable de la comprobación y vigilancia de la correcta realización, en todos los órdenes, de las obras bajo cuya dirección se ejecuten.

El Director de la ejecución de la obra empleará todos aquellos medios que sean necesarios para dirigir, controlar y vigilar las obras de forma autosuficiente.

El Director de la ejecución de la obra se responsabiliza enteramente de la exactitud de los trabajos, ensayos, mediciones y resultados que proporcione a la administración y del cumplimiento y formalización de todas las relaciones contractuales relacionadas en el presente pliego.

El Director de la ejecución de la obra adoptará las medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos encomendados quede asegurada la protección a terceros.

El Director supervisará y controlará la ejecución de las instalaciones eléctricas y los equipos electromecánicos.



4.- COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

Queda encomendada la Coordinación en materia de Seguridad y Salud de la obra con el carácter que se define en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción. El Coordinador en materia de Seguridad y Salud será, por tanto, directamente responsable de la aplicación de los Principios Generales de Prevención y Seguridad.

El Coordinador en materia de Seguridad y Salud de la obra empleará todos aquellos medios que sean necesarios para coordinar, controlar y vigilar las obras de forma autosuficiente.

El Coordinador en materia de Seguridad y Salud de la obra se responsabiliza enteramente del cumplimiento y formalización de todas las relaciones contractuales relacionadas en el presente pliego.

El Coordinador en materia de Seguridad y Salud de la obra adoptará las medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos encomendados quede asegurada la protección a terceros.

5.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Serán las siguientes:

6.1.- Director de ejecución de la obra

- a) Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, instalaciones y equipos, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas.
- b) Asegurar el cumplimiento de la normativa legal de aplicación.
- c) Dirigir la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones y equipos, de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones del Director de obra.
- d) Controlar el adecuado montaje de equipos e instalaciones eléctricas (secciones de cables, tomas de tierra, cuadros eléctricos, protecciones, centros de transformación, líneas aéreas y subterráneas en baja y media tensión, etc.).
- e) Coordinar la ejecución de las instalaciones eléctricas y equipos electromecánicos con la obra civil.
- f) Colaborar, en su caso, con el Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.
- g) Consignar en el libro de ordenes y asistencias las instrucciones precisas.
- h) Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra, y el certificado final de obra, así como elaborar y suscribir las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas.
- i) Colaborar con los restantes agentes en la elaboración de la documentación de la obra ejecutada, aportando los resultados del control realizado.



- j) Dirigir, controlar y colaborar en la correcta redacción de la Documentación para Legalización de Instalaciones, así como su presentación ante los organismos competentes.
- k) Redactar un Documento Final de obra en el que se incluirán como mínimo:
 - 1) Memoria de la actuación
 - 2) Cálculos
 - 3) Actas y certificaciones
 - 4) Planta de Situación y Emplazamiento
 - 5) Topografía
 - 6) Parcelas afectadas por las obras
 - 7) Planta general de las obras
 - 8) Acometidas (agua potable y energía eléctrica)
 - 9) Perfiles impulsión y colectores
 - 10) Planta de conducciones (agua, fangos, aire, eléctricas, etc) acotada
 - 11) Planta y secciones de elementos y equipos
 - 12) Instalaciones eléctricas y acometidas (planta y perfiles longitudinales en el caso de líneas eléctricas de media y baja tensión)
 - 13) Planos en planta de conducciones eléctricas y cableado en soporte papel e informático (archivos PDF y DWG)
 - 14) Esquemas unifilares
 - 15) Características de los equipos electromecánicos
 - 16) Documentación presentada ante las empresas compañías de los servicios afectados y Consellería de Industria
- l) Emitir un CERTIFICADO FINAL de control del adecuado funcionamiento e instalación de los equipos mecánicos y eléctricos, y de adecuación a la normativa vigente, con una referencia de los elementos controlados y comprobados.
- m) Redactar las actas que reflejen el contenido y resultado de cada una de las visitas, así como de las reuniones y sesiones de trabajo que se realicen.
- n) Acreditar al finalizar la obra, mediante informe técnico y cuanta documentación acreditativa sea necesaria, la correcta gestión de residuos de construcción y demolición.
- o) Comprobar que los medios personales y materiales del Contratista, así como sus medidas de control y procedimientos garantizan la calidad exigida en las especificaciones del Proyecto o del Contrato.
- p) Garantizar el cumplimiento del Programa de Trabajos y por tanto el plazo de Ejecución, así como la justificación escrita de los retrasos que pudieran darse tanto en el comienzo de las obras y/o en el desarrollo y terminación de las mismas.
- q) Garantizar el cumplimiento del Plan de gestión de residuos de la construcción y demolición, así como asegurar mediante la documentación acreditativa correspondiente su correcta gestión.
- r) Garantizar el Plan de Comunicación presentado por la empresa adjudicataria de la obras.



- s) Definición y seguimiento del Programa de Control de Calidad, realizando un Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC) ó un Plan de Puntos de Inspección (PIC) para garantizar la calidad de la misma.
- t) Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación, proponiendo soluciones alternativas.
- u) Redacción del Proyecto de Liquidación una vez recibidas las obras, recogiendo la documentación completa de las obras tal y como han sido realmente ejecutadas y junto con los datos que el Contratista facilitará sobre la obra construida, de acuerdo con el modelo de Consellería.
- v) Seguimiento topográfico de las obras de forma semanal realizando unos planos acotados del estado de las obras, así como la confección de un documento con las cubicaciones y mediciones necesarias para realizar la certificación mensual de la obra, copia de la cual se remitirá Contratista y al Director de Obra
- w) Colaborar con el contratista en todas las gestiones necesarias ante la Administración, Empresas suministradoras de energía eléctrica y Organismos Oficiales.
- x) Cumplimiento de las condiciones que han servido para la adjudicación del contrato.

6.2.-Coordinación en materia de seguridad y salud

- a) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:
 - 1) Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
 - 2) Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
- b) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 de este Real Decreto.
- c) Informar el Plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
- d) Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- e) Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- f) Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

6.3-Elaboración de documentos técnicos

- a) Tras la realización de las visitas correspondientes, el adjudicatario redactará un documento en el que se recojan todas las incidencias surgidas así como las



- soluciones acordadas para la resolución de las mismas.
- b) Redactar junto con el Director Técnico de la obra toda la documentación referente a la ejecución de la obra.-
 - c) Confeccionar la documentación escrita y gráfica de la obra, necesaria para la redacción de proyectos modificados, complementarios o liquidaciones, aportando la misma en soporte papel e informático (archivos DOC, BC3, DWG y PDF).-

7.- DEDICACIÓN EXIGIDA AL ADJUDICATARIO

La dedicación será para cada una de las obras la establecida en el cálculo del coste de la asistencia técnica relativa la Ingeniero de Caminos y el Técnico de Seguridad y en la ofertada por cada licitador en cuanto al equipo técnico adicional. Se realizará como mínimo una visita semanal excepto cuando se realicen trabajos de necesiten un especial control en el que se realizará como mínimo una visita semana.

De cada una de las visitas se levantará acta, copia de la cual se remitirá al Contratista y al Director de Obra,

El horario de trabajo será el vigente para la industria de la construcción, según convenios aprobados, por lo que el coordinador deberá acomodar su jornada a la del contratista de la obra, de modo tal que no se produzcan vacíos en la inspección a realizar.

En caso de ejecución de unidades importantes que requieran prolongación de jornada (hormigonado, aglomerado, etc.) o en los casos de emergencia el Coordinador en materia de seguridad y salud de la ejecución de la obra está obligado a cubrir totalmente las necesidades de vigilancia y control.

8.- COORDINADOR DE LOS TRABAJOS

Con objeto de supervisar las labores del Director de Ejecución y Coordinador en materia de Seguridad y Salud, la Diputación Provincial de Castellón designará, entre sus técnicos, a uno de ellos como Coordinador de los trabajos. Para la asistencia técnica objeto del contrato, el Coordinador será el Director Técnico de la obra.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

El Jefe de Sección de Ingeniería
Siro Raúl Cabedo Martí

El Jefe de Servicio de Infraestructuras
Ignacio Sangüesa Roger

